



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería

Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500420180007402	Ordinario	Ana Yanelis Ramos Caraballo	Alfredo Jose Durango Usta	30/07/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobar La Liquidación De Las Costas Del Presente Juicio Ejecutivo, Realizada Por La Secretaria De Esta Célula Judicial El Día Veintidós (22) De Julio Del Año Dos Mil Veintiuno (2021); De Conformidad A Lo Anotado En El Acápite Motivo Del Presente Auto
23001310500420210011000	Ordinario	Diana Perez Duran	Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S. A	30/07/2021	Auto Decide - Primero: Tener Por Subsana La Demanda Impetrada, Acorde A Lo Indicado En El Capítulo Motivo De Este Auto.Segundo: Admitir La Demanda Presentada Por

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Monteria

Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



Diana Perez Duran En
Contra De Administradora
De Fondos De Pensiones Y
Cesantías Porvenir S.A Y
Administradora Colombiana
De Pensionescolpensiones,
De Conformidad Con Lo
Expresado En La Parte
Motiva De La
Presenteprovidencia
Tercero: Notificar A
Administradora Colombiana
De Pensionescolpensiones,
Del Auto Admisorio Del
Presente Litigio Ordinario
Laboral. Acorde Con Los
Lineamientos Establecidos
En El Decreto Legislativo
No. 806 De 4 De Junio De
2020,Expedido Por La
Presidencia De La
Republica De Colombia,
Súrtase Dicha

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería



Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021

Diligencia notificatoria A
Dicho Sujeto Procesal A
Través Del Correo
Electrónico: Notificaciones Ju
diciales colpensiones.Gov.C
o, Acorde Lo Señala El
Artículo 38 De La Ley 712
De 2001, De La Demanda
Instaurada córrasele
Traslado Al Accionado Por
El término Común De Diez
(10) Días. Cuarto: Notificar
A Administradora De
Pensiones Y
Cesantías por venir, Del
Auto Admisorio Del
Presente Litigio Ordinario
Laboral. Acorde Con
Los lineamientos
Establecidos En El Decreto
Legislativo No. 806 De 4
De Junio De
2020, Expedido Por La

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería

Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



Presidencia De La
Republica De Colombia,
Súrtase Dicha
Diligencianotificatoria A
Dicho Sujeto Procesal A
Través Del Correo
Electrónico:Notificacionesju
dicialesporvenir.Com.Co,
Acorde Lo Señala El
Artículo 38 De La Ley712
De 2001, De La Demanda
Instauradacórrasele
Traslado Al Accionado Por
El Término Común De Diez
(10) Días.Quinto: Notificar
A La Agencia Nacional De
Defensa Jurídica Del
Estado Sobre La Existencia
Del Presente Proceso Y De
La Presente Providencia,
Para Que, Deconsiderarlo
Necesario, Actué Como
Interviniente Dentro Del

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería

Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



Presente Litigio, Conforme Loconsagrado En El Artículo 610 De La Ley 1564 De 2012. Para El Cumplimiento De Loanterior, Adjúntese A Dicha Notificación, Reproducción En Medio Magnético De Lademanda Y Del Auto Admisorio De La Misma, En Observancia De Los Principios Depublicidad Y Contradicción De Las Actuaciones Judiciales, Acorde A Los Derroteros De Ladisposición Aludida.Sexto: Ordenese A La Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones, Así Como A La Sociedad Porvenir S.A., Que Con Sus

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería



Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021

					Respectivas Contestaciones De La Demanda, Aporten Con Destino Al Proceso La Respectiva Historia Laboral Y El Expediente Administrativo De La Demandante, Así Como Los Demás Soportes Que Se Encuentren En Sus Archivos, Relativos A Los Vínculos De Seguridad Social En Pensiones Que Han Sostenido Con La Señora Amelia Cristina Ramírez Aparicio
23001310500420200015200	Ordinario	Elena Patricia Oviedo Díaz	Jose Angel Sande Dereix	30/07/2021	Auto Decide - Primero: Seguir Adelante Con La Presente Ejecución; De Conformidad A Lo Expuesto En El Ítem Motivo Del Presente Proveído.Segundo:

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería

Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



Condenar En Costas A La Parte Demandada Y A Favor De La Parte Demandante. Como Agencias En Derecho Se Tasa La Suma De Novecientos Noventa Y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Dos Pesos (996.452,00), Correspondiente Al Seis Por Ciento (6) Del Valor Del Pago Ordenado; Acorde Lo Indicado En El Capitulo Considerativo De Esta Decisión. Tercero: Ejecutoriado El Presente Auto, Por Secretaría Requerir A Las Partes Para Que alguna De Ellas Aporte La Liquidación Del Crédito, En Atención A Lo Normado En El Numeral 1

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería

Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



					Del Canon 446 Del Código General Del Proceso.
23001310500420180029402	Ordinario	Jaime Del Cristo Díaz Vergara	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	30/07/2021	Auto Decide - Primero: Entregar A La Parte Demandante, Por Intermedio De Su Apoderado Judicial, Quien Cuenta Con Facultad Especial Para Recibir, El Depósito Judicial N 427030000762962 Por Valor De Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Dieciséis Pesos (828.116,00); Y Téngase El Mismo Como Pago Total Al Saldo Restante De La Obligación Que Aquí Se Ejecuta; Acorde Lo Narrado En La Parte Motiva De Este Proveído. Segundo: Aceptar La Solicitud De Terminación Del Presente

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería



Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021

Proceso Formulada Por La
Parte Demandada El Día
Dieciséis (16) De
Septiembre Del Año Dos
Mil Veinte (2020);
Conforme A Las
Anotaciones Hechas En La
Parte Motiva Del Presente
Auto.Tercero: Como
Consecuencia De Lo
Anterior, Declarar
Terminado El Presente
Proceso Por Pago Total De
Las Obligaciones Que En
Este Litigio Se
Ejecutan.Cuarto: Precisar
Que La Presente
Terminación Hace Tránsito
A Cosa Juzgada Respecto
De Las Obligaciones Que
En Este Litigio Se
Ejecutaban.Quinto: En
Efecto De Lo Anterior,

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Monteria

Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



					Levantar Todas Y Cada Una De Las Medidas Cautelares Decretadas En El Presente Proceso. Por Secretaria Líbrense Los Oficios A Los Que Haya Lugar.Sexto: Realizado Lo Precedente, Archivar El Presente Proceso Y Dejar Los Registros De Rigor.
23001310500420190006302	Ordinario	Mayda Luz Cordero Tapia	Sociedad Transportadora De Cordoba Sa Sotracor	30/07/2021	Auto Decide - Primero: Reanudar Las Actuaciones Correspondientes Al Presente Litigio Ordinario Laboral, Conforme Con Lo Indicado En El Ítem Motivo De La Presente Providencia.Segundo: Señalar El Día Jueves Once (11) De Noviembre De Dos Mil Veintiuno (2021) A Partir De Las Diez Y Cuarenta Minutos De La

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Monteria



Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021

					Mañana (10:40 A.M.), Para Continuar Con Las Diligencias Relativas A La Culminación De La Fase De Trámite Y A La Sustanciación Del Escenario De Juzgamiento, Acorde Con Lo Estipulado En El Artículo 80 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social.
23001310500420180020000	Ordinario	Orlando Algarin Montiel	Rafael Rivera Hoyos	30/07/2021	Auto Decide - Primero: Tener Por Notificado Por Conducta Concluyente Al Incoadorafael Antonio Rivera Hoyos, Sobre El Mandamiento De Pago De Fecha Veintiuno (21) De Mayo Del Año Dos Mil Veintiuno (2021); De Conformidad En Lo Narrado En La Parte

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería

Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



Motiva De Esta Decisión.
Segundo: Ordenar Que
Este Expediente Se
Mantenga En La Secretaría
Del Despacho Durante El
Término De Los Tres (3)
Días Siguiendo A La
Notificación De Este
Proveído, En Aras De Que
Durante Dicho Interregno
Temporal La Parte Incoada
Pueda Acceder Al Escrito
De Ejecución, Al
Mandamiento De Pago Y A
Las Demás Piezas
Procesales Que Conforman
El Instructivo; Conforme A
Lo Explicado En El Ítem
Motivo De Este Proveído.
Tercero: Como
Consecuencia De Lo
Anterior Y Una Vez Expire
El Precitado Terminó;

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería

Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



Correr En Traslado A La
Parte Ejecutada Por El
Término De Diez (10) Días
Para Que Ejercza Su
Derecho De Defensa Y
Contradicción Frente Al
Mandamiento De Pago De
Esta Litis; Acorde Lo
Dispone El Canon 442 Del
Código General Del
Proceso, Aplicable A Los
Ritos Laborales Por
Aplicación Analógica Del
Artículo 145 Del Estatuto
Procesal Del Trabajo.
Cuarto: Negar La Solicitud
De Seguir Adelante Con El
Trámite De Esta Ejecución,
Propuesta Por La Parte
Demandante A Través De
Escrito De Fecha
Veintiocho (28) De Julio
Del Año En Curso; En

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería

Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



					Virtud De Lo Decantado En El Capitulo Considerativo De Este Auto. Quinto: Surtidas Las Actuaciones En Reseña, Vuelva El Proceso Al Despacho Para Sustanciar La Actuación Procesal Que Resulte Pertinente.
23001310500420180038102	Ordinario	Oscar Dario Julio Gusman	Secretaria De Educacion Departamento De Cordoba, Leonardo Jalil David Ordosgoitia, Efe Group S.A.S, Consorcio Aulas 4	30/07/2021	Auto Decide - 1. Obedezcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Superior.2. Por Secretaría, Líquidense Las Costas
23001310500420190030302	Ordinario	Santiago Urueña Negrete	Oz Sas	30/07/2021	Auto Decide - Primero: Seguir Adelante Con La Presente Ejecución; De Conformidad A Lo Expuesto En El Ítem Motivo Del Presente

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería

Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021



Proveído.Segundo:
Condenar En Costas A La
Parte Demandada Y A
Favor De La Parte
Demandante. Como
Agencias En Derecho Se
Tasa La Suma De Seis
Millones Ciento Sesenta Y
Tres Mil Novecientos Diez
Pesos (6.163.910,00),
Correspondiente Al Tres
Por Ciento (3) Del Valor
Del Pago Ordenado;
Acorde Lo Indicado En El
Capitulo Considerativo De
Esta Decisión.Tercero:
Ejecutoriado El Presente
Auto, Por Secretaría
Requerir A Las Partes Para
Que alguna De Ellas
Aporte La Liquidación Del
Crédito, En Atención A Lo
Normado En El Numeral 1

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería



Estado No. 113 De Lunes, 2 De Agosto De 2021

				Del Canon 446 Del Código General Del Proceso.Cuarto: Decretar El Embargo Y Retención De Los Dineros Que Tenga Yo Llegare A Tener La Empresa Ejecutada En Cuentas Corrientes, Cuentas De Ahorro, Cdt Y Demás Productos Financieros
--	--	--	--	---

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 2 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Secretaría

Código de Verificación

7c654d18-3ddb-429f-82cb-718938bd39ef